



Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 164 - 2020 - GRJ/GRI

Huancayo, 16 SEP. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 002-2019-LJRV/SO, de fecha 27 de noviembre del 2019, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Vila en su condición de Supervisor de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito del El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"; El Informe Técnico N° 039-2020-GRJ/GRI, de fecha 05 de Febrero del 2020 emitido por el la Ing. Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante da su aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y solicita la emisión del acto resolutive, de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"; el Informe Técnico N° 089-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de febrero del 2020 expedido por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual otorga la conformidad para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"; el Memorando N° 1557-2020-GRJ/GRI, de fecha 14 de setiembre de 2020 emitido por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, subsana y remite el expediente para elaborar el acto resolutive de liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"; y,



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Cullpa, suscribieron el Contrato N° 234-2018-GRJ/ORAF, de fecha 27 de agosto del 2018, con el objeto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", por el monto total de S/. 1'832,216.78 (Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos diez y seis con 78/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días calendario;



G. R. I.	
REG. N°	4307436
EXP. N°	2936610



Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, con fecha 13 de febrero del 2019, se designan a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín" a través de la Resolución Gerencial Regional N° 028-2019-GR/JUNIN/GRI, conformado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE : Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús
- SECRETARIO : Arq. Jorge Ordoñez Flores
- MIEMBRO : Ing. Augusto Paredes Taipe.

Que, con fecha 16 de abril del 2019, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra del Gobierno Regional Junín designados por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 028-2019-GR-JUNIN/GRI, de fecha 13 de febrero del 2019, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, Arq. Jorge Ordoñez Flores e Ing. Augusto Paredes Taipe, procedieron a recepcionar las instalaciones de la obra, las llaves de las instalaciones debidamente identificadas así como el equipamiento y el amoblado de acuerdo al anexo N° 01: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín";



Que, el Consorcio Cullpa, a través del Arq. Franc Rubén Huisa Quispe, en su condición de representante legal, mediante la Carta N° 020-2019/CONSORCIO, de fecha 06 de junio del 2019 presenta al Gobierno Regional Junín la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", en 03 archivadores y un total de 730 folios



Que, la Ing. Jakelyn Flores Peña, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante la Carta N° 633-2019-GRJ/GRI de fecha de recepción 05 de agosto del 2019 remite al Consorcio Cullpa, las observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra para su pronunciamiento;



Que, el Consorcio Cullpa, a través de su representante legal común Arq. Franc Rubén Huisa Quispe, mediante la Carta N° 0021-2019/CONSORCIO CULLPA, de fecha 20 de agosto del 2019 remite su pronunciamiento sobre la Liquidación de Obra practicada por la Entidad;

Que, el Ing. José Luis Ramos Vila, en su condición de Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", remite la Carta N° 010-2019-JLRV/SO, de fecha 27 de noviembre del 2019, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe de liquidación de Contrato de Obra comunicando la culminación en su totalidad;

Que, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente de Regional de Infraestructura, mediante la Carta N° 1478-2019-GRJ-GRI, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2019, remite la Liquidación del Contrato de Obra al Arq. Saúl Alberto



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Mesías Zambrano, en su condición de Consultor Externo, para realizar la revisión, evaluación correspondiente;

Que, el Arq. Saúl Alberto Mesías Zambrano, en su condición de Consultor Externo, mediante la Carta N° 001-2020-ARQ.SAMZ, de fecha 07 de enero del 2020 presenta el informe N° 001-2020-ARQ.SAMZ correspondiente a los cálculos de la liquidación de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de enero 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, con los fundamentos que expone, indica, que luego de haber realizado el recalcule de la Liquidación Técnica - Financiera se tiene un saldo a favor del Contratista Consorcio Cullpa, siendo el monto de S/. 46,428.45 Soles el cual se informa para fines pertinentes recomendando comunicar al contratista para su pronunciamiento sobre la presente liquidación y su consentimiento.

Que, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante la Carta N° 062-2020-GRJ/GRI de fecha 20 de enero del 2020 pone en conocimiento del Consorcio Cullpa, que la liquidación elaborada por el consorcio se encuentra observada por lo que se le remite para su revisión, evaluación y consentimiento

Que, el Consorcio Cullpa, a través de su representante legal común Franc Rubén Huisa Quispe, mediante la Carta N° 001-2020/CC, de fecha 22 de enero del 2020 con los sustentos que expone manifiesta lo siguiente:

Que hacemos de su conocimiento nuestro consentimiento al Informe Técnico N° 045-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de enero 2020° de la liquidación de contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"

Que, mediante el Informe Técnico N° 089-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de febrero 2020 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, con los fundamentos que expone, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", la que fue elaborada por el Arq. Saúl Alberto Mesías Zambrano, en su condición de Consultor Externo; y sustenta lo siguiente:





Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



Participando con la fuerza del pueblo!

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I – 1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 377954		
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 158-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16 de Abril de 2018		
COSTO REFERENCIAL	S/.	1,869,608.96	
SUPERVISION	S/.	74,784.36	
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	1,944,393.32	
PRESUPUESTO BASE	S/.	1,869,608.96	Mar-18
CONTRATO:	CONTRATO N° 234-2018-GRJ/ORAF		Ago-18
SISTEMA DE CONTRATACION:	SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO:	S/.	1,832,216.78	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	150 DIAS CALENDARIOS		
CONTRATISTA:	CONSORCIO CULLPA		
Conformado por los siguientes:	GOVIL S.A.C., con porcentaje de participacion de 90%		
	EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L., con el 10% de participacion		
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. HUISA QUISPE, FRANC RUBEN		
DIRECCION DE NOTIFICACION:	Jr. Don Bosco N° 569, Oficina 201, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junin		
ADELANTOS OTORGADOS:			
ADELANTO DIRECTO (10.00 %):	S/.	183,221.68 inc. IGV	Set-18
ADELANTO DE MATERIALES (20.00 %):	S/.	366,443.36 inc. IGV	Oct-18
FACTOR RELACION:	0.98000		
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	150 dias calendarios		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	Mar-18		
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	11-Set-18		
FECHA DE INICIO DE OBRA	11-Set-18		
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO	07-Feb-19		
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	31-Ene-19		
PLAZO DE EJECUCION REAL	143		
FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:	08-Abr-19		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. GIANNINA P. HINOSTROZA QUIJADA CIP N° 112752		
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. JOSÉ LUIS RAMOS VILA CIP N° 109104		
COORDINADOR DE OBRA:	Arq. FERIL YAURI, MAGDALENA CAP N° 10585 Arq. PONCE CORDOVA, LUIS MARLON CAP N° 3412		
EVALUADOR DE LIQUIDACION DE OBRAS:	Arq. MESÍAS ZAMBRANO, SAÚL ALBERTO CAP N° 18670		

I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :

Sub presupuesto total	S/.	1,552,726.08
Por Valorizaciones	S/.	1,552,726.08
Reajuste de Obra principal	S/.	0.00
Reajuste de obra principal	S/.	0.00
Total	S/.	1,552,726.08
IGV total	S/.	279,490.70
Monto total programado de ejecucion según Convenio	S/.	1,832,216.78

01.02.00 MONTO PAGADO

01.02.01 Adelantos Otorgados	S/.	465,817.83
Por Adelanto Directo	S/.	155,272.61
Por Adelanto de Materiales	S/.	310,545.22





Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



Participando con la fuerza del pueblo

01.02.02	Valorizacion, reajuste, deducccion y amortizacion de adelantos	S/. 1,082,073.90
	Por Valorizaciones	S/. 1,547,891.73
	Por Reajuste	S/. 0.00
	Por Deducccion de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducccion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 155,272.61
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22

Total S/. 1,547,891.73

IGV total S/. 278,620.51

Monto total programado de ejecucion según Convenio S/. 1,826,512.24

01.03.00 MONTO AUTORIZADO

01.03.01 **Adelantos Otorgados** S/. 465,817.83

	Por Adelanto Directo	S/. 155,272.61
	Por Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22

01.03.02 **Valorizacion Reajustada** S/. 1,121,420.04

	Por Valorizaciones	S/. 1,547,891.73
	Por Reajuste	S/. 37,798.94
	Por Deducccion de Adelanto Directo	S/. 244.94
	Por Deducccion de Adelanto de Materiales	-S/. 1,792.14
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 155,272.61
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22

Monto total autorizado S/. 1,587,237.87

IGV total autorizado S/. 285,702.82

Monto total autorizado incl.IGV S/. 1,872,940.69

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 46,428.45

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 155,272.61
	Materiales	S/. 310,545.22

02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 155,272.61
	Materiales	S/. 310,545.22

02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00

III. MULTA Y/O PENALIDAD

03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00

03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00

03.03.00 **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA** S/. 0.00





Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

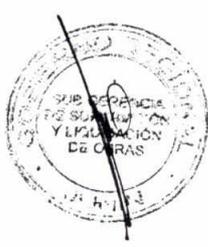
04.01.00	AUTORIZADO	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	- En Efectivo	S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00	AUTORIZADO	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	- En Efectivo	S/. 0.00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00	AUTORIZADO	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	- En Efectivo	S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS			
TEN	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a.	POR VALORIZACION	S/. 0.00	S/. 0.00
b.	POR REAJUSTE	S/. 44,602.75	S/. 0.00
c.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 289.03	S/. 0.00
d.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 2,114.73	S/. 0.00
e.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
f.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/. (a+b-c-d+f)		S/. 46,428.45	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	
Saldo a favor del Contratista	S/. 46,428.45
Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 46,428.45



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 155,272.61	27,949.07	183,221.68
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22	55,898.14	366,443.36
Valorizaciones				
3	Por Valorización	S/. 1,547,891.73	278,620.51	1,826,512.24
4	Por Reajuste	S/. 37,798.94	6,803.81	44,602.74
5	Por Deducion de Adelanto Directo	S/. 244.94	44.09	289.02
6	Por Deducion de Adelanto de Materiales	-S/. 1,792.14	- 322.59	-2,114.73
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 155,272.61	27,949.07	183,221.68
8	Por Amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22	55,898.14	366,443.36
(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,872,940.69
PAGADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 155,272.61	27,949.07	183,221.68
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22	55,898.14	366,443.36
Valorizaciones				
3	Por Valorización	S/. 1,547,891.73	278,620.51	1,826,512.24
4	Por Reajuste	S/. 0.00	- 0.00	0.00
5	Por Deducion de Adelanto Directo	S/. 0.00	- 0.00	0.00
6	Por Deducion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
7	Por Amortizacion de Adelanto Directo	S/. 155,272.61	27,949.07	183,221.68
8	Por Amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 310,545.22	55,898.14	366,443.36
(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				1,826,512.24
MULTA Y/O PENALIDAD				
1	Multa y/o penalidad	S/. 0.00	-	0.00
(C) TOTAL (1)				0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00
(D) TOTAL (1)				0.00
MAYORES GASTOS GENERALES				
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00
(E) TOTAL (1)				0.00
POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA DE				
1	Por Elaboracion de Liquidacion Tecnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00
(F) TOTAL (1)				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 46,428.45



	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/. 46,428.45
B	Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
C	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 46,428.45



V. CONCLUSIONES:

- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO CULLPA, el Informe de Liquidación presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Luis Ramos Vila, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total de la Obra es de S/. 1'872,940.69 (Un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 69/100 soles) y un saldo a favor de del Contratista es de S/. 46,428.45 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 soles), ambos montos incluidos IGV.
- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra -hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra..
- Por lo expuesto, ésta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA.**
- Se recomienda se proceda con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, previa revisión, y proceder con los trámites correspondientes para la Emisión de la Resolución y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2020-GRJ/GRI, de fecha 05 de febrero del 2020, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura con los fundamentos que expone, otorga la conformidad de liquidación técnica de contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín"; y solicita la emisión del acto resolutivo

Que, mediante el Memorando N° 168-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de febrero del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, realiza observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra y devuelve para subsanar;

Que, mediante el Memorando N° 345-2020-GRJ/GRI, de fecha 25 de febrero del 2020, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite la subsanación de observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra a fin de concluir con el trámite que correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 263-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de febrero del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, realiza observaciones a la Liquidación del Contrato de Obra y devuelve para precisar lo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 551-2020-GRJ/GRI, de fecha 12 de marzo del 2020, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Reporte N° 668-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de marzo del 2020, a través de la cual se aclara lo peticionado y se culmine con la emisión del Acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 387-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 29 de abril del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente acompañando del Informe Legal N° 187-2020-GRJ/ORAJ solicitando la aclaración respecto a la firma del profesional y foliatura diferente, así como adjunte el original del resumen de la liquidación de obra, la que no se encuentra en autos;





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Participando con la fuerza del pueblo

Que, mediante el Memorando N° 823-2020-GRJ/GRI, de fecha 12 de junio del 2020, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Informe Técnico N° 282-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de junio de 2020; a través del cual remite la aclaración sobre la firma del profesional y foliatura diferente, pero no adjunta el original del resumen de la liquidación de obras.

Que, mediante el Memorando N° 466-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de junio del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente acompañando del Informe Legal N° 233-2020-GRJ/ORAJ, reiterando la solicitud de adjuntar el original del resumen de la liquidación de obras, la que no se encuentra en autos;

Que, mediante el Memorando N° 949-2020-GRJ/GRI, de fecha 30 de junio del 2020, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Reporte N° 1084-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de junio de 2020; a través del cual señalan que no cuentan con el original del resumen de liquidación de obras, sin embargo insiste que se debe continuar con el trámite a fin de emitir el acto resolutivo;

Que, mediante el Memorando N° 491-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente acompañando del Informe Legal N° 250-2020-GRJ/ORAJ, reiterando por segunda vez la solicitud de adjuntar el original del resumen de la liquidación de obra, la que no se encuentra en autos;

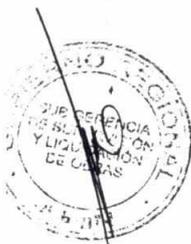
Que, mediante el Memorando N° 1434-2020-GRJ/GRI, de fecha 02 de setiembre del 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Reporte N° 1728-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de setiembre de 2020; a través del cual señalan que se realizó los tramites correspondientes a fin de obtener la ratificación en la firma y contenido por parte del contratista de los documentos previamente observados y además se adjunta el original del resumen de la liquidación de obra;

Que, mediante el Memorando N° 682-2020-GRJ-ORAJ, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán en su condición de Directora Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente a fin de que se adjunte la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 028-2019GR-JUNIN/GRI de conformación del Comité de Recepción de Obra y se corrija el contenido de los folios 487-493 respecto al contrato de ejecución de obra N° 234-2018GRJ/ORAF, la que no se encuentra en autos;

Que, mediante el Memorando N° 1557-2020-GRJ/GRI, de fecha 14 de setiembre del 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, remite el Reporte N° 1883-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de setiembre de 2020; a través del cual a través de la cual se aclara lo peticionado y solicita se culmine con la emisión del Acto resolutivo;

Que, el Contrato N° 234-2018-GRJ/ORAF, Licitación Pública N° 004-2018-GRJ/CS para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", en la Cláusula Sexta: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, establece:

"La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".





Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 179°. - **Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, con cálculos detallados; ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín" del Contrato N° 234-2018-GRJ/ORAF, ha sido materia de revisión y evaluación por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien está encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;**





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración de las liquidaciones de obras que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a la Liquidación del Contrato N° 234-2018-GRJ/ORAF, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín", mediante el Informe Técnico N° 089-2020-GRJ/GRI/SGSLO; y la aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico N° 039-2020-GRJ/GRI, corresponde aprobarla con un costo final de obra por la suma de S/. 1'872,940.69 (Un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 69/100 Soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 46,428.45 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 Soles);



Con la visación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero de 2020.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín**"; Contrato suscrito por el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Cullpa, a través del Contrato N° 234-2018-GRJ/ORAF, por un costo total de la Obra ascendente a la suma de S/. 1'872,940.69 (Un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta con 69/100 Soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 46,428.45 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 Soles), por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Cullpa Nivel I-1 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín**". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consorcio Cullpa y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



Gobierno Regional Junin

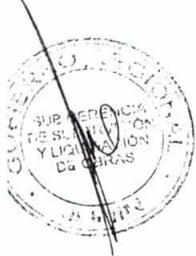
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO CUARTO.- DEVUELVASE, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL